



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 011-2026-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 12 de enero de 2026.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 031-2026-PROVRAEM, con la cual el jefe de la Unidad Zonal de Pichari; el INFORME N°004-2026-MIDAGRI-PROVRAEM-UZP; el MEMORANDO N°068-2025-MIDAGRI-PROVRAEM-UZP y el INFORME N°001-2026-MIDAGRI-PROVRAEM-UZP/EI-JGL, mediante el cual el Especialista en Infraestructura Rural de la Unidad Zonal de Pichari solicita la suspensión temporal de plazo de ejecución del Proyecto denominado *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PICHARI-PROVRAEM, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉS ESPECIALES BAJO SISTEMA AGROFORESTAL UBICADO EN 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, SATIPO, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, JUNÍN Y AYACUCHO"*, con CUI N°2612759, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, Decreto Supremo que proroga la vigencia del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM, que modifica al Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, y otras disposiciones, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, del 27 de diciembre del 2024, se deroga Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y en su artículo 1, que aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM actualmente en implementación;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL sobre "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", que de manera supletoria aplicamos para los proyectos productivos ejecutados por la institución. La misma que en el numeral 7.3.7.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 011-2026-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

señala sobre las Modificaciones de Plazo de Ejecución de Obra que: "El residente de obra presentará liquidaciones parciales de obra tanto técnica como financiera, las que deben ser validadas por el Inspector o Supervisor, emitiéndose en cantidades que estarán relacionadas según el plazo de obra existente, siendo su presentación requisito para la culminación de obra por administración directa. La Liquidación final parcial será presentada conjuntamente con la solicitud de la culminación de la obra por administración directa.";

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 050-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 19 de marzo del 2025, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PICHARI- PROVRAEM, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉS ESPECIALES BAJO SISTEMA AGROFORESTAL UBICADO EN 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, SATIPO, HUANTA, Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, JUNÍN Y AYACUCHO"*, con un presupuesto de S/. 26'923,485.97 (veintiséis millones, novecientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cinco con 97/100 soles), el cual forma parte integrante del presente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°117-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, con fecha 08 de agosto del 2025, se aprueba el presupuesto del analítico N°01-2025 del proyecto *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN D ELLOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PICHARI- PROVRAEM, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉS ESPECIALES BAJO SISTEMA AGROFORESTAL UBICADO EN 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, SATIPO, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, JUNÍN Y AYACUCHO"*, por el monto de S/ 150,000.00

Que, mediante memorando Múltiple N°023-MIDAGRI-PROVRAEM/UPPS, con fecha 28 de agosto, la oficina de Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, comunica el presupuesto asignado en donaciones y transferencias para el inicio de la ejecución de 04 proyectos de inversión, donde se considera al Pi con CUI N°2612759 por el monto de S/3'800,000.00

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 164-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE , aprueban el presupuesto Analítico Modificado N°03-2025 del proyecto denominado *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN D ELLOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PICHARI- PROVRAEM, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉS ESPECIALES BAJO SISTEMA AGROFORESTAL UBICADO EN 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, SATIPO, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, JUNÍN Y AYACUCHO"*, con CUI N°2612759, por anulación y crédito a la segunda habilitación presupuestal de



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 011-2026-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

S/3'800,000.00 (Tres millones ochocientos mil con 00/100 soles) por 4/13 Donaciones y Transferencias; que sumando la primera habilitación de S/ 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles) hacen un marco presupuestal de S/ 3'950,000.00 (tres millones novecientos cincuenta mil con 00/100 soles) para su ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, con Acta de Suspensión de proyecto, se reunieron el Residente de proyecto- Mauro Soto Cubas, Supervisor de proyecto- Yeferson Rondinel Mora, y el jefe de la Unidad Zonal de PICHARI- PROVRAEM- Ing. Yuri Hermoza Gamarra, con la finalidad de hacer la respectiva suspensión de proyecto, en la cual se constata lo siguiente:

Que, con la finalidad de suscribir el ACTA DE SUSPENSION DE OBRA por cierre del año fiscal 2025 del proyecto *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN D ELLOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PICHARI- PROVRAEM, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉS ESPECIALES BAJO SISTEMA AGROFORESTAL UBICADO EN 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, SATIPO, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, JUNÍN Y AYACUCHO"*, con CUI N°2612759, conforme al expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°050-2025-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 19 de marzo del 2025.

Que, mediante Informe N°001-2026-MIDAGRI-PROVRAEM-UZP/EI-JGL, de fecha 05 de enero de 2026, el Especialista en Infraestructura Rural de la Unidad Zonal de Pichari, solicita suspensión de plazo de ejecución del proyecto café especial con CUI N°2612759, bajo acto resolutivo; solicitando la suspensión de plazo de ejecución de obra por falta de habilitación presupuestal para su continuidad de la ejecución del proyecto en mención, siendo la suspensión de plazo de ejecución de obra regirá a partir del primer día hábil del mes de enero del 2026 hasta la nueva fecha de asignación presupuestal y cumplimiento de las condiciones para el reinicio de ejecución de proyectos de inversión previsto en la Directiva para la ejecución de proyectos de inversión por administración directa del PROVRAEM (Resolución Directoral Ejecutiva N°030), el mismo que, a ala fecha de la paralización, la obra alcanza un avance mensual del avance físico programado correspondía al 7.60%, sin embargo, la ejecución registrada fue únicamente del 2.38%.

Que, mediante Informe N°004-2026-MIDAGRI-PROVRAEM-UZP, de fecha 07 de enero de 2026, el jefe de la Unidad Zonal de Pichari del PROVRAEM, - Ing. Yuri Hermosa Gamarra, solicita suspensión temporal de plazo para el proyecto Cafés Especiales con CUI N°2012759, por no contar con la asignación presupuestal para el año fiscal 2026, lo que imposibilita la continuidad de su ejecución física y financiera.

Que, la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM,



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 011-2026-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, establece en el numeral **7.15 PARALIZACIONES Y REINICIO**, lo siguiente: "El Residente podrá solicitar con un informe debidamente sustentado la suspensión del plazo de ejecución cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del Inspector o Supervisor y este luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará con un informe el acto resolutorio a través de la UEl: (...) d) las solicitudes de suspensión de plazo de ejecución como la fecha de reinicio serán anotadas en el cuaderno de obra, en coordinación con UEl respectivamente. Para que quede consentida la suspensión del plazo de ejecución es aprobada mediante acto resolutorio de Dirección Ejecutiva. (...)";

Que, al cumplimiento de la Directiva N°001-2020-MINAGRI-PROVRAEM, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PROVRAEM", se declara procedente y viable la solicitud de suspensión de plazo del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN D ELLOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PICHARI- PROVRAEM, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉS ESPECIALES BAJO SISTEMA AGROFORESTAL UBICADO EN 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, SATIPO, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, JUNÍN Y AYACUCHO", con CUI N°2612759, por la causal de no contar con asignación presupuestal para el año fiscal 2026, lo que imposibilita la continuidad de su ejecución física y financiera;

Que, estando a los considerandos expuestos y de acuerdo a la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM y de conformidad al Decreto Supremo N° 010-2024-MIDAGRI, que prorroga al 31 de diciembre del 2027 y en uso de las facultades conferidas en el art. 8° literal j) del Manual de Operaciones del PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0425-2024-MIDAGRI, y conforme a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0183-2024-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suspensión de plazo de ejecución del Proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN D ELLOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PICHARI- PROVRAEM, DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉS ESPECIALES BAJO SISTEMA AGROFORESTAL UBICADO EN 12 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, SATIPO, HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, JUNÍN Y AYACUCHO", con CUI N°2612759, con efecto retroactivo desde el 01 de enero del 2026 hasta la asignación presupuestal;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 011-2026-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Zonal de Pichari y la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento en el marco de sus funciones den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para los fines de su competencia y dispóngase su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



PROVRAEM
RJHC/DE
Archivo

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM
.....
ECON ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO

